



LICITACION PUBLICA N° 18/25  
SECRETARIA DE SALUD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ALIMENTOS SECOS PARA HOSPITAL LARCADE Y SAN MIGUEL ARCÁNGEL

**EL CONTROL DE LAS ESPECIFICACIONES ENUMERADAS, SERA DE COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD.**

1) PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La adjudicataria deberá realizar la distribución de acuerdo al fraccionamiento que se le solicite con anterioridad y en horarios acordados, siendo de su responsabilidad el flete, carga y descarga de la mercadería.

Duración: por 3 meses o hasta agotar la orden de compra

Entrega: se realizarán entregas semanales por motivos de almacenamiento de los hospitales

2) ENTREGA

Será efectuada en el área y/o donde determine la secretaria de Salud, según detalle:

HOSPITAL RAÚL F. LARCADE – AV. PTE. PERÓN 2311 – SAN MIGUEL

De Lunes a viernes en el rango horario de 8 a 11 am

El lugar de entrega es sobre la calle Int. Juan Irigoin 1237 (esquina Perón)

Primer portón negro (no tiene timbre)

Responsable del área de cocina [Laura.Baumgart@msm.gov.ar](mailto:Laura.Baumgart@msm.gov.ar)

Responsable de Infraestructura y abastecimiento [Analia.Madrid@msm.gov.ar](mailto:Analia.Madrid@msm.gov.ar)

Entregas a pautar con Laura Baumgart

HOSPITAL SAN MIGUEL ARCÁNGEL – MATTALDI 1057 – BELLA VISTA

De Lunes a Viernes en el rango horario de 8 a 11 am

El lugar de entrega es sobre la calle Mármol (esquina mármol y bourel)

Portón de cocina plateado (no tiene timbre)

Responsable del área de cocina [Jesica.Bihurriet@msm.gov.ar](mailto:Jesica.Bihurriet@msm.gov.ar)

Responsable de Infraestructura y abastecimiento [Rocio.Acevedo@msm.gov.ar](mailto:Rocio.Acevedo@msm.gov.ar)

Entregas a pautar con Jesica Bihurriet

### 3) RECEPCIÓN

En los lugares de recepción de la mercadería, detallados en el punto n° 2, deberá dejarse como comprobante el remito triplicado, debiendo entregarse en:

La oficina de la Administración Central de la Secretaría de Salud (Belgrano 1342 – 1° Piso)

Los remitos y facturas originales firmados por el responsable del área y/o Director Administrativo, sin excepción

ACLARACION: estos puntos detallados son para la facturación mensual (la cual se presenta a mes vencido una vez controlada por las nutricionistas y la administración central)

Para las entregas semanales, se presentará un remito de entrega diaria para control de las nutricionistas y un remito para la administración central, el mismo debe estar firmado por el responsable de área de cocina que reciba la misma, en caso de presentarse faltantes o devoluciones, debe aclararse en el remito. Estos remitos parciales firmados son los tomados como válidos para realizar el control y la facturación final mensual.

No se aceptarán remitos ni facturas que no cumplan los requisitos detallados en el punto n°4

No se aceptarán tachaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas por el responsable del área

El control de calidad y cantidad de la mercadería se realizaren en el lugar de recepción detallado en el punto n° 2

La falta de entrega de la mercadería en fecha, hora y condiciones establecidas dará lugar al labrado de un acta donde se dejará constancia de ese incumplimiento, a fin de que se apliquen las sanciones establecidas por la reglamentación vigente

La recepción de los productos contratados tendrá carácter de provisional y los recibos y/o remitos que se firmen quedará sujeta su recepción y conformidad definitiva al control de calidad que efectúa la repartición al momento de la entrega

Esta secretaria de Salud de la Municipalidad de San Miguel podrá requerir la intervención de personal técnico especialista en la materia para determinar la calidad de la mercadería a recepcionar

El adjudicatario se obliga a reponer dentro de un plazo de 24hs la partida que no sea recepcionada por no encontrarse dentro de las especificaciones exigidas

Rótulos: todos los productos deberán contar con rótulos individuales en cada bulto. La información mínima que deberá detallarse en los mismos será: Lote, fecha vencimiento, fecha de envasado.

Vida útil: Este requisito será por tipo de producto, según:

## TRANSPORTE

El oferente deberá presentar la documentación actualizada de el/los vehículos a ser utilizados para el transporte de los alimentos, (seguros y último pago, VTV, título, cédula verde y/o azul, habilitación).

Todo medio de transporte (carrocerías o cajas, fijas o móviles, contenedores, camiones playos, semi-remolques, cisternas, bodegas, vagones y otros) que concurra para la carga o descarga de productos, subproductos y derivados de origen animal, deberá contar con habilitación otorgada por el Senasa y cumplimentar con las exigencias”, según el producto que vayan a contener:

Categoría A: Caja, contenedor o cisterna, con aislamiento térmico (isotermo) y con equipo mecánico de frío.

Categoría B: Caja, contenedor o cisterna, con aislamiento térmico (isotermo) sin equipo mecánico de frío y con sistemas refrigerantes autorizados por el SENASA.

Categoría C: Caja con aislamiento térmico (isotermo) sin equipo mecánico de frío.

Categoría D: Caja sin aislamiento térmico.

Categoría E: Sin caja.”

Los vehículos destinados al transporte de alimentos deben reunir las condiciones de higiene y seguridad adecuadas, libres de cualquier tipo de contaminación y/o infestación.

Los alimentos, para poder ser transportados, deberán estar protegidos, ya sea por las condiciones que requiere, o por el envase que lo contiene, de acuerdo a la naturaleza del alimento, de tal forma que impidan su contaminación y/o su adulteración.

El interior del receptáculo o recipiente, en donde viaja el alimento, ya sea: cisterna, carrocería o caja, contenedor, etc.; debe ser de materiales que permitan su fácil limpieza e higienización. Además, en caso de que el alimento necesite refrigerarse, debe comprobarse que la temperatura sea la adecuada y que el equipo utilizado a tal fin funcione de manera adecuada.

Rótulos: todos los productos deberán contar con rótulos individuales en cada bulto. La información mínima que deberá detallarse en los mismos será: Lote, fecha vencimiento, fecha de envasado para el caso de verduras.

Vida útil: Este requisito será por tipo de producto, según:

<b>Alimento</b>	<b>Requisito para recepción</b>
Secos	Mínimo con 6 meses hasta el vencimiento

#### 4) REMITO Y FACTURA

Deben ser originales (no se aceptan fotocopias)

Debe estar indicado a que orden de compra corresponde, tanto en el remito como en la factura

La fecha de la facturación debe ser igual o posterior a la fecha del remito

CAE y CAI con vencimiento vigente como mínimo de un mes a la fecha de facturación

Deben coincidir los logos identificatorios de la empresa, nombre fantasía o razón social en ambos y estos deben ser como están inscriptos en el municipio

Debe coincidir la tipografía en ambos

Debe coincidir la descripción, marca, cantidad, unidad de medida y precio unitario del ítem en remito y factura, y esta debe ser igual a la de la orden de compra. En caso que su sistema de facturación no se lo permita, debe presentar una nota aclaratoria adjunta con la descripción tal cual se solicita en este punto, la misma debe ser original y debe estar firmada por un responsable de la empresa

Debe estar relacionado y vinculado el N° de cuit en la factura al igual que el remito

Para que sean recepcionados los remitos y facturas por la secretaria de salud, el remito debe estar firmado por el Director Administrativo del área (no encargados) solo en esa condición serán recepcionados y sellados

#### 5) CALIDAD

##### ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS ITEMS

Aceites: puro, de buena calidad, fluido y limpio. Envasados reglamentariamente con fechas de vencimiento. No se admiten envasado en bidones de 5 litros.

Azúcar: Blanco de primera calidad, seca. Libre de dextrinas, materias amiláceas y sustancias extrañas. Envasada bajo normas, con fecha de vencimiento.

Cacao en polvo: Dulce, desgrasado, no más del 8% de grasas, 6% de azúcares. No se admite cascarilla de cacao.

Cereales: Libres de impurezas, productos extraños, materias terrosas o parásitos. Aspecto uniforme. Los granos enteros, sanos, sin puntos negros, en sus envases correspondientes con fecha de envasado y vencimiento.

Para el arroz, puede solicitarse arroz integral o parboilizado para dietas especiales.

Para los fideos, elaborados con harina de trigo duro o de sémola o semolín de primera calidad, no más del 14% de agua, sin colorantes. Variedad: al huevo o espinaca.

Para avena, arrollada, limpia. En envase original.

Galletitas: Para las de agua, en envases individuales con fecha de vencimiento.

Harinas: de trigo, tipo 3 ceros sin humedad. Con envase reglamentario. De maíz, granulada, sin harina de otros cereales. Se admite de cocción rápida.

Condimentos: De primera calidad, libre de parásitos u otros elementos extraños, con envases herméticos y fecha de vencimiento.

Dulce de batata: A la vainilla, pasta homogénea, consistente y brillante, no menos del 50% en peso de sólidos solubles. Envasado con fecha de vencimiento.

Durazno en lata: Amarillos, sin piel, con almíbar, grado elegido. Latas limpias con fechas de vencimiento.

Legumbres: Granos seleccionados, tamaño uniforme. Libres de sustancia extrañas o parásitos. Última cosecha. Con fecha de vencimiento

Mermeladas: Sin agregado de harinas, en buen estado de conservación. Sólidos solubles no menos de 65%. En envases originales con fecha de vencimiento a la vista.

Nuez: Con cáscara, sin enranciamiento, frutos sanos de no más de 2 años de cosecha. Envasados con fecha de vencimiento.

Polvo para flan: Homogéneo con aromas naturales o artificiales, en buen estado de conservación. Con fecha de vencimiento.

Polvo de gelatina: Reconstituída, debe mantener su forma a temperatura ambiente. Envases reglamentarios con fecha de vencimiento.

Las presentes disposiciones están estipuladas en: Código Alimentario Argentino y en la Reglamentación de Frutas y Hortalizas (Decreto-Ley 9244/63, decretos, resoluciones y sus modificaciones)

MARCAS QUE SE SOLICITAN ENTREGAR DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR

FLAN DE DULCE DE LECHE	TIPO CALIDAD RAVANA O SUPERIOR
FLAN DE VAINILLA	TIPO CALIDAD RAVANA O SUPERIOR
FLAN DE VAINILLA DIETETICO	TIPO CALIDAD RAVANA O SUPERIOR
GELATINA DE FRUTILLA	TIPO CALIDAD RAVANA O SUPERIOR
GELATINA DE MANZANA	TIPO CALIDAD RAVANA O SUPERIOR
GELATINA DE FRUTILLA DIETETICO	TIPO CALIDAD RAVANA O SUPERIOR

## ACLARACIONES PARTICULARES DE LOS SIGUIENTES ITEMS

### ITEM 1 – ACEITE COMESTIBLE DE GIRASOL – CANTIDAD 336 LITROS

se realiza la siguiente salvedad en la descripción correcta de la unidad de medida a cotizar, se sugiere que la presentación sea BOTELLA X 1 LITRO y se cotice por litro.

### ITEM 2 – VINAGRE – CANTIDAD 48 LITROS

se realiza la siguiente salvedad en la descripción correcta de la unidad de medida a cotizar, se sugiere que la presentación sea BOTELLA X 1 LITRO y se cotice por litro.

### ITEM 3 – CONDIMENTO MAYONESA – CANTIDAD 48 UNIDADES

Por error en la carga del suministro se realiza la siguiente salvedad en la descripción correcta de la unidad de medida a cotizar, la cual es por PAQUETE / SACHET y no por KILOGRAMO.

Se sugiere como medida mínima a cotizar envase por 950 gramos.

### ITEM 4 – CONDIMENTO MOSTAZA – CANTIDAD 48 UNIDADES

Por error en la carga del suministro se realiza la siguiente salvedad en la descripción correcta de la unidad de medida a cotizar, la cual es por PAQUETE / SACHET y no por KILOGRAMO.

Se sugiere como medida mínima a cotizar envase por 950 gramos.

### ITEM 14 – CONDIMENTO JUGO DE LIMON – CANTIDAD 72 BOTELLAS

se realiza la siguiente salvedad en la descripción correcta de la unidad de medida a cotizar, se sugiere que la presentación sea BOTELLA X 1 LITRO y se cotice por UNIDAD.

### ITEM 15 – CONDIMENTO DEMI GLACE – CANTIDAD 6 UNIDADES

se realiza la siguiente salvedad en la descripción correcta de la unidad de medida a cotizar, se sugiere que la presentación sea por KILOGRAMO y no por UNIDAD

### ITEM 24 – LENTEJAS SECAS – CANTIDAD 96 PAQUETES

Por error en la carga del suministro se realiza la siguiente salvedad en la descripción correcta del ítem es LENTEJAS SECAS X PAQUETE DE 500 GRAMOS y no FECULA DE MAIZ.

ITEM 29 – PURE DE TOMATES – CANTIDAD 720 UNIDADES

se realiza la siguiente salvedad en la descripción correcta de la unidad de medida a cotizar, se sugiere que la presentación sea TETRABRICK / ENVASE DE CARTON y se cotice por UNIDAD.

ITEM 33 – TE EN SAQUITOS – CANTIDAD 180 CAJAS

se realiza la siguiente salvedad en la descripción correcta de la unidad de medida a cotizar, se solicita que la presentación sea caja por 100 unidades cada una y se cotice por CAJA.

ITEM 34 – MATE COCIDO EN SAQUITOS – CANTIDAD 180 CAJAS

se realiza la siguiente salvedad en la descripción correcta de la unidad de medida a cotizar, se solicita que la presentación sea caja por 100 unidades cada una y se cotice por CAJA.

ITEM 40 – GALLETITAS DE AGUA SIN SAL – CANTIDAD 7600 UNIDADES

se realiza la siguiente salvedad en la descripción correcta de la unidad de medida a cotizar, se sugiere que la presentación sea PAQUETE X 25 GRAMOS y se cotice por UNIDAD.

ITEM 41 – GALLETITAS VAINILLAS – CANTIDAD 240 KILOGRAMOS

se realiza la siguiente salvedad en la descripción correcta de la unidad de medida a cotizar, se sugiere que la presentación sea PAQUETE X 148 O 440 GRAMOS y se cotice por KILOGRAMO.

ITEM 53 – ACEITE COMESTIBLE DE GIRASOL – CANTIDAD 900 LITROS

se realiza la siguiente salvedad en la descripción correcta de la unidad de medida a cotizar, se sugiere que la presentación sea BOTELLA X 1 LITRO y se cotice por litro.

ITEM 54 – VINAGRE – CANTIDAD 40 LITROS

se realiza la siguiente salvedad en la descripción correcta de la unidad de medida a cotizar, se sugiere que la presentación sea BOTELLA X 1 LITRO y se cotice por litro.

ITEM 55 – CONDIMENTO MAYONESA – CANTIDAD 36 UNIDADES

Se realiza la siguiente salvedad en la descripción correcta de la unidad de medida a cotizar, la cual es por PAQUETE / SACHET y no por KILOGRAMO.

Se sugiere como medida mínima a cotizar envase por 950 gramos.

ITEM 56 – CONDIMENTO MOSTAZA – CANTIDAD 50 UNIDADES

Se realiza la siguiente salvedad en la descripción correcta de la unidad de medida a cotizar, la cual es por PAQUETE / SACHET y no por KILOGRAMO.

Se sugiere como medida mínima a cotizar envase por 950 gramos.

ITEM 65 – CONDIMENTO JUGO DE LIMON – CANTIDAD 40 UNIDADES

se realiza la siguiente salvedad en la descripción correcta de la unidad de medida a cotizar, se sugiere que la presentación sea BOTELLA X 1 LITRO y se cotice por UNIDAD.

ITEM 81 – PURE DE TOMATES – CANTIDAD 1200 UNIDADES

se realiza la siguiente salvedad en la descripción correcta de la unidad de medida a cotizar, se sugiere que la presentación sea TETRABRICK / ENVASE DE CARTON y se cotice por UNIDAD.

ITEM 86 – TE EN SAQUITOS – CANTIDAD 360 CAJAS

se realiza la siguiente salvedad en la descripción correcta de la unidad de medida a cotizar, se solicita que la presentación sea caja por 100 unidades cada una y se cotice por CAJA.

ITEM 87 – MATE COCIDO EN SAQUITOS – CANTIDAD 360 CAJAS

se realiza la siguiente salvedad en la descripción correcta de la unidad de medida a cotizar, se solicita que la presentación sea caja por 100 unidades cada una y se cotice por CAJA.

ITEM 91 – GALLETITAS DE ARROZ – CANTIDAD 36 UNIDADES

se realiza la siguiente salvedad en la descripción correcta de la unidad de medida a cotizar, se sugiere que la presentación sea por PAQUETE de 100 gramos y se cotice por UNIDAD.

ITEM 92 – GALLETITAS DE AGUA – CANTIDAD 18000 UNIDADES

se realiza la siguiente salvedad en la descripción correcta de la unidad de medida a cotizar, se sugiere que la presentación sea por PAQUETE X 25 gramos y se cotice por UNIDAD.

ITEM 93 – GALLETITAS VAINILLAS – CANTIDAD 360 KILOGRAMOS

se realiza la siguiente salvedad en la descripción correcta de la unidad de medida a cotizar, se sugiere que la presentación sea PAQUETE X 148 O 440 GRAMOS y se cotice por KILOGRAMO.

6) MUESTRAS

En caso que se requiera, se solicitará a los proveedores que se presenten muestras de los insumos cotizados para comprobar la calidad y cumplimiento de requisitos solicitados

7) COTIZACION

Obligados a cotizar todos los ítems

Se adjudica por ítem

UNIDADES DE MEDIDA QUE HAY QUE RESPETAR EN LA LICITACION

POSTRES FLAN / GELATINA	KILOGRAMO
ACEITE / VINAGRE	BOTELLA DE 1 LITRO
MAYONESA / MOSTAZA	UNIDAD ( PAQUETE / SACHET )
ESPECIAS	KILOGRAMO
SAL INDIVIDUAL	UNIDAD
FIDEOS SECOS	PAQUETE
ARROZ	KILOGRAMO
HARINAS	KILOGRAMOS
LEGUMBRES	PAQUETE
CONSERVAS LATA / ENVASE CARTON	UNIDAD ( LATAS / TETRABRICK )
CAFE	KILOGRAMO

TE / MATE COCIDO	CAJA X 100 UNIDADES
GALLETITAS	PAQUETE / UNIDAD/KILOGRAMO
MERMELADA INDIVIDUAL	CAJA
AZUCAR	KILOGRAMO
AZUCAR INDIVIDUAL	UNIDAD
EDULCORANTE INDIVIDUAL	UNIDAD
EDULCORANTE LIQUIDO	UNIDAD ( BOTELLA X 500 CC )
ALFAJORES	UNIDAD

MARCAS QUE **NO SERÁN** ACEPTADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN:

<b>Descripción</b>	<b>Marcas</b>
ACEITE COMESTIBLE - De girasol x litro	Caracas
FIDEO SECO - Guisero tipo lucchetti x 500 grs	Dintel; La Minucha
FIDEO SECO - Tallarin tipo lucchetti x 500 grs	Dintel; La Minucha
FLAN - Chocolate	Bedial
FLAN - De dulce de leche	Bedial
FLAN - De Vainilla	Bedial
FLAN - Dietético	Bedial
GELATINA - De frutilla	Bedial
GELATINA - De manzana	Bedial
GELATINA - Diet de frutilla	Bedial
HARINA - De maiz - (Polenta)	La Minucha
PAN - Rallado	Agromar